

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de julio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGDSO N°144/2016 la Dirección General de Desarrollo Social elevó la solicitud presentada por el agente Fernando Santiago, Legajo N° 548, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de participar de la XI Reunión Internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación a desarrollarse en Santiago de Chile del 28 al 30 de junio de 2016.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de julio de 2016, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Fernando Santiago, Legajo N° 548, licencia académica con goce de haberes, del 28 de junio al 1 de julio de 2016,

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
a fin de participar de la XI Reunión Internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Monitoreo y Evaluación a desarrollarse en Santiago de Chile.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **223** /16

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, complex signature with a long horizontal stroke extending to the left. To its right, there are several smaller, more compact signatures and initials, some appearing to be initials like 'AG' and 'C'. The handwriting is cursive and somewhat stylized.

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°363/15, y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 27 de abril y 6 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGCBA N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016;

Que en su sesión del día 27 de abril de 2016 el Colegio de Auditores decidió incorporar al Plan Anual de Auditoría 2016 sendos proyectos, uno con destino a la Dirección General de Planificación y otro a la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, a fin de controlar el cumplimiento de las leyes 3376 y 2264;

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de julio de 2016 resolvió aprobar las modificaciones al Plan de Auditoría 2016, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2015 procediéndose a la incorporación de los proyectos 8.16.03 y 13.16.08 cómo se describe en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 224/16

ANEXO I

ANEXO I – RES AGCBA 224/16 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
8.16.03	Control del Cumplimiento de la Ley 3376	Legal	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 3376	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 3376	Gestión de la cesión de uso a título gratuito que hace el Club Atlético Nueva Chicago del Predio polideportivo Juan Bautista Alberdi - perteneciente a la CABA-	No aplicable	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	2014 - 2015	2.500
13.16.08	Control del Cumplimiento de la Ley 2264 -incluye seguimiento-	Legal	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 2264 Régimen de Promoción Cultural de la CABA - Participación Privada - Sector Privado - Patrocinadores - Benefactores - Mecenazgo - Creación Consejo de Promoción Cultural	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 2264 y seguimiento del Proyecto 8.11.01	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar	50. Ministerio de Cultura	U.E. 500 Ministerio de Cultura	11. Incentivo a la Producción Cultural	2013-2015	2.000

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de julio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorando AGVMA N° 84/2016 y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de julio de 2016, resuelve aprobar el pase de área del agente Julián De Sa Souza, Legajo N° 983, de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables al Gabinete de Asesores del Auditor General Hugo Vasques.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

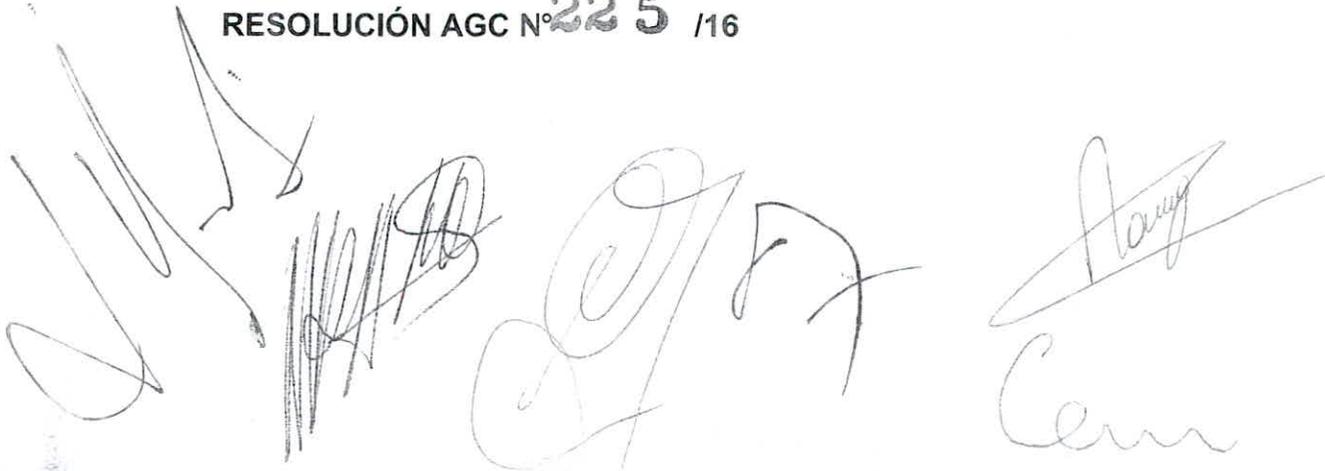
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área del agente Julián De Sa Souza, Legajo N° 983 de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables al Gabinete de asesores del Auditor General Hugo Vasques.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 225 /16



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada el 6 de julio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°1032/2016, el agente Carlos Javier Barba, DNI N° 22.456.111, legajo N° 344, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de junio de 2016, en función de su designación en el cargo de Director de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de julio de 2016, ha resuelto otorgar al citado agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación transitoria en trámite por el Expediente N° S05:0024398/2016, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

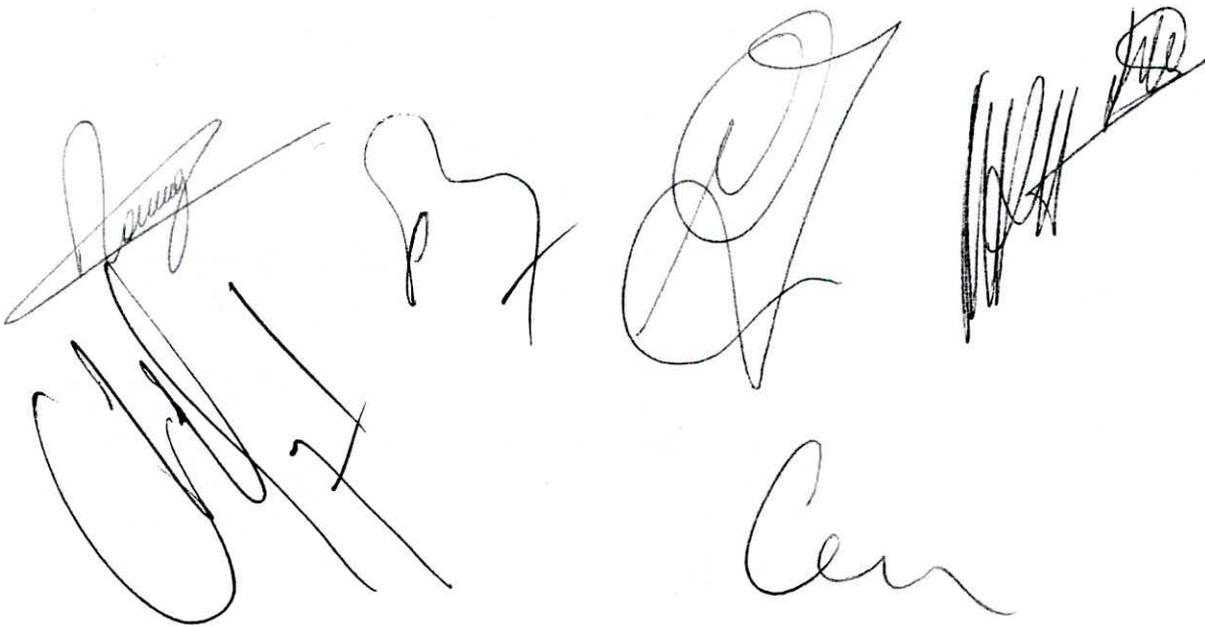
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Carlos Javier Barba, DNI N° 22.456.111, legajo N° 344, en función de su designación en el cargo de Director de Carrera y Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agroindustria de la Nación, a partir del 1° de junio de 2016, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que lo designa y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 22 6 /16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'L. C. ...'. To its right is a smaller signature that looks like 'M. ...'. Further right is another large, complex signature. On the far right, there is a signature that appears to be 'M. ...'. Below these, there are several other marks, including a large, loopy signature that looks like 'C. ...' and some vertical scribbles.

BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.715/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 187/2016 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 18 de abril de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de julio de 2016, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Unidad de Gestión Intervención Social". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 4.14.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 227 /16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A. De la Cruz'. In the center, there is a signature that looks like 'S. X'. To the right, there is a large, complex signature with many loops and a vertical line extending downwards. Below these, there is a signature that looks like 'C. M.'. On the far right, there is another signature that is partially obscured and appears to be 'F. X.'.